



## **COMUNICADO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas mayores en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular cubre, desde un enfoque gerontológico y terapéutico las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal’

Con fecha 12 de marzo de 2020, el IMAS estableció el cierre de los Centros de Día de personas mayores y personas con discapacidad, haciéndose efectivo a partir del lunes día 16 de marzo de 2020 y con fecha 25 de marzo fue prorrogado hasta la finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

El Plan para la Transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, de fecha 28 de abril de 2020, incluye en su anexo II una previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones establecidas en el estado de alarma. En el ámbito de los Servicios Sociales, esta previsión orientativa recoge las siguientes medidas para la Fase I: *“reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas. Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales, Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no viven en residencias”*

*“esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos y también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas. Establece una serie de medidas comunes aplicables a todas las actividades:*

*“(i) Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. El uso de las mascarillas fuera del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar un higiene de manos frecuente.*

*(ii) Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados”*

La Orden 339/2020, de 9 de mayo, en su art.17 establece “Los servicios sociales deberán garantizar la prestación efectiva de todos los servicios y prestaciones recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios





Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. Para ello, los centros y servicios donde se presten dichos servicios y prestaciones deberán estar abiertos y disponibles para la atención presencial a la ciudadanía, siempre que ésta sea necesaria, y sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias. Cuando sea posible, se priorizará la prestación de servicios por vía telemática, reservando la atención presencial a aquellos casos en que resulta imprescindible.

En todo caso, se garantizará la disponibilidad de acceso a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.”

El servicio de Centro de día ofrece un marco atención integral a las personas mayores y apoyo y formación a sus familias. La situación de alerta sanitaria y el confinamiento de estas personas ha alterado sus rutinas, ritmos de vida, teniendo importantes repercusiones en el usuario y en su entorno familiar.

Si bien es cierto que las medidas que desde la declaración de alerta sanitaria se fueron adoptando para proteger y minimizar el riesgo de contagio entre las personas mayores atendiendo a su especial vulnerabilidad han sido claves para protegerles, no lo es menos que su prolongación está produciendo efectos secundarios muy perjudiciales a nivel físico, psicoemocional y social por lo que deben ser compensadas en el menor tiempo posible con otras que disminuyan los efectos colaterales y nos aproximen a una nueva normalidad de la vida de las personas mayores y los centros de día de manera progresiva.

La evolución actual de los datos epidemiológicos, aunque no permiten la vuelta a la situación anterior a la declaración de pandemia, permiten que se tomen ciertas medidas para reactivar la actividad en los centros de día, de manera progresiva en aquellos que se ajusten y cumplan las condiciones establecidas de protección de la trasmisión del virus para usuarios y trabajadores.

Así, el proceso de desescalada para el Servicio de Centro de Día, contempla en su primera fase la adecuación de los Centros a las condiciones requeridas para su reapertura, por lo que en previsión de que las recomendaciones de las autoridades sanitarias y la evolución de la epidemia así lo permitan, se recomienda el acondicionamiento de las instalaciones, la provisión de material de protección y seguridad y la elaboración de los planes de contingencias y otras medidas previas para la reanudación de la atención presencial de los usuarios en los centros.

#### Medidas generales para el acondicionamiento de las instalaciones:

- Las estancias utilizadas por los residentes deben ventilarse con frecuencia, y al menos durante 15 minutos seguidos. Mínimo dos veces al día.
- Deben colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en las zonas de uso común para los trabajadores y para aplicar a los residentes tras la manipulación de objetos. Para





evitar el riesgo de ingesta accidental, existe la alternativa de dispensadores de pared o fijos.

- Se recomienda la colocación de aduanas en los accesos al centro sin que suponga riesgo de caídas para los usuarios. Estas aduanas constan de cartelería indicativa, empapadores o textiles con lejía vaporizada (en dilución 1:10) gel hidroalcohólico, papel de manos y papelera con tapa.
- Colocación de cartelería con pictogramas indicando medidas de seguridad y protección para usuarios.
- Cada centro debe reforzar su programa de limpieza y desinfección incorporando éste de forma intensiva en los espacios y paramentos de las salas, barandillas, pasamanos, pomos de puertas, pulsadores, ascensores, así como mobiliario.
- Debe establecerse igualmente protocolos de limpieza y desinfección profundos con mayor frecuencia en baños, cocinas, vestuarios de personal, despachos de profesionales, zonas de enfermería, etc.

#### AVANCE SOBRE LAS CONSIDERACIONES PARA LA PROGRESIVA REANUDACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Los Centros de Día para personas mayores que comparten espacios con servicios de atención residencial, no podrán prestar la atención presencial en los centros hasta que las autoridades correspondientes lo determinen.

Las entidades que presten los servicios de los centros de día para personas mayores deberán atendiendo a sus características estructurales y número de usuarios, realizar una previsión considerando las orientaciones y directrices que garanticen la protección de las personas dependientes y los profesionales que los atienden.

Así, la reapertura de los centros y la reincorporación de los usuarios se valorará y planificará en base a la ubicación, adecuación de sus instalaciones, nº máximo de usuarios a los que se pueda atender de manera simultánea guardando las distancia social de protección y la viabilidad de re establecer los servicios de transporte y manutención con las medidas de higiene y desinfección necesarias.

*(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*

La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

Dª María Raquel Cancela Fernández

